

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

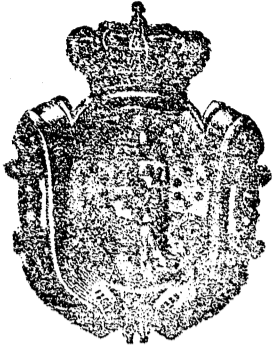
PUNTOS DE SUSCRICION

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	400
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	440
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Desde que por el Real decreto de 18 de Junio del año pasado de 1851 se dignó V. M. mandar que el Gobierno procediera directamente á la ejecucion de las obras necesarias para abastecer á Madrid de aguas potables, por medio de un canal derivado del rio Lozoya, que llevase el augusto nombre de V. M., no se ha omitido medio ni esfuerzo alguno para la realizacion de tan importante medida, como una de las que indudablemente harán glorioso el reinado de V. M.

El Gobierno, Señora, tiene hoy la satisfaccion de ver coronados sus esfuerzos, ya por el estado de adelanto en que se hallan las obras, ya por la buena administracion de los fondos destinados á ellas, y ya en fin por la íntima conviccion que abraza de verlas completamente terminadas, con el buen éxito apetecido, antes de los cuatro años fijados en el art. 8.º del referido Real decreto; pero consumido ya el crédito extraordinario de 2.000,000 de reales que por otro Real decreto de la misma fecha se dignó V. M. conceder al Gobierno para atender al pago de los intereses de las anticipaciones voluntarias que se hiciesen á reintegrar en dinero, ó se aplicasen en la parte necesaria á la ejecucion de las obras; permitiendo el estado del Tesoro público atender á nuevos anticipos reintegrables, y no creyendo el Gobierno ser llegado el caso previsto en el art. 42 del primero de los ya citados Reales decretos de imponer á los propietarios de casas de Madrid un tanto por ciento sobre sus rentas, consideró lo mas conveniente, para que no se interrumpiesen las obras y continuasen por el contrario con la actividad y buen éxito que hasta aquí, el someter á la aprobacion de V. M. las disposiciones contenidas en el Real decreto de 23 de Marzo último, que V. M. se dignó aprobar, por las que el Tesoro público se obligó á abonar en los respectivos dividendos que se exijan á los suscritores lo que falte hasta el completo de los 80.000,000 calculados, ó de la cantidad en que se fije el presupuesto definitivo; y como para atender á la continuacion de las obras se considere necesaria por ahora la suma de 3.000,000 de reales, el Ministro que suscribe ruega á V. M. se digne dispensar su aprobacion al adjunto proyecto de decreto, que con acuerdo del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la consideracion de V. M.

Mádríd 18 de Junio de 1852.—Se-

ñora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que Me ha propuesto el Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Hacienda un crédito extraordinario y reintegrable de 3.000,000 de reales para atender al pago de los intereses de las anticipaciones voluntarias que se hagan á reintegrar en dinero, ó aplicarse en la parte necesaria á la prosecucion de las obras para la traida de aguas á Madrid.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Córtes oportunamente el correspondiente proyecto de ley para la aprobacion de esta medida, conforme al art. 27 de la de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Aranjuez á diez y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

REALES DECRETOS.

En consideracion á las circunstancias que concurren en el Mariscal de Campo D. Pedro Salazar, Consejero extraordinario de Ultramar, Vengo en nombrarle, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, para la plaza de Consejero ordinario de Ultramar, vacante por dimision de D. José Ferraz.

Dado en Aranjuez á cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Para la plaza de Consejero extraordinario de Ultramar, que resulta vacante por haberse conferido el cargo de ordinario á D. Pedro Salazar, Vengo en nombrar, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á D. Juan Navarro Ituren, Intendente de ejército y provincia de primera clase, Jefe superior político que ha sido de varias provincias, y Contador general jubilado de ejército y Real Hacienda de la Isla de Cuba.

Dado en Aranjuez á cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Cayetano de Zúñiga, Consejero Real ordinario que ha sido, y Presidente cesante de la Junta directiva de la Deuda del Estado, Vengo en nombrarle, de conformidad con Mi Consejo de Ministros, Consejero ordinario de Ultramar, en la plaza que resulta vacante por dimision que de ella hizo D. Vicente Sancho.

Dado en Aranjuez á diez y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: A propuesta de mi antecesor en el Ministerio de Hacienda, con acuerdo del Consejo de Ministros, y en vista de las razones expuestas por la Junta consultiva de moneda, se sirvió V. M. expedir el Real decreto de 7 de Enero de 1851, por el que quedó prohibida la circulacion de la moneda de oro francesa, y se mandó que solo se admitiese como pasta por su valor intrínseco ó convencional. Las mismas razones que se tuvieron presentes para acordar la citada prohibicion, existen para adoptar igual medida respecto de la moneda de oro inglesa, cuya circulacion se autorizó por Real orden de 25 de Octubre de 1835. Por fortuna la moneda inglesa que circula es aun mas escasa que lo era la francesa, y por lo mismo no se lastima interés alguno en la prohibicion. En su vista, oida la Junta consultiva de moneda, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, tengo la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto, por si se digna prestarle su Real aprobacion.

Madrid 17 de Junio de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La moneda de oro inglesa, cuya circulacion se autorizó por Real orden de 25 de Octubre de 1835, queda comprendida en los efectos del Real decreto de 7 de Enero de 1851, por el cual se prohibió que circulase la moneda de oro francesa, y en su consecuencia solo se admitirá como pasta por su valor intrínseco ó convencional, pudiendo exportarse libremente y sin pago de ninguna clase de derechos.

Art. 2.º Se remesarán á las casas de moneda para su refundicion por cuenta del Estado las referidas monedas de oro inglesas que hasta la publicacion del presente decreto hayan ingresado en las arcas del Tesoro en pago de contribuciones ó impuestos.

Dado en Aranjuez á diez y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en virtud de una instancia de D. Nazario Carriguiri, en que solicita se modifique la Real orden de 6 de Marzo último, permitiéndole se establezca en el puerto del Grao de Valencia el depósito del carbon mineral necesario para la conduccion de la piedra destinada á formar la escollera de las obras del citado puerto del Grao, en vez de verificarlo en Cullera, como en dicha Real orden se prevenía; S. M. se ha servido acceder á la peticion, y declarar al propio tiempo:

1.º Que la cantidad del combustible que se admita á depósito no pueda exceder de 50,000 quintales anuales.

2.º Que el carbon se deposite en el puerto del Grao en un almacén á propósito y á cuenta de la empresa, cuyo almacén estará sobrellavado por la Administracion de la Aduana, la que interviendrá en sus entradas y salidas:

Y 3.º Que la empresa satisfaga por este concepto el 2 por 100 establecido por regla general en los depósitos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1852.—Juan Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Los individuos que á continuacion se expresan, procedentes todos del cuerpo de carabineros del reino, han sido nombrados aduaneros y aventajados con destino á las provincias de Lugo y Baleares.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, y á fin de que se presenten en sus destinos, provistos de las correspondientes credenciales, los de la primera para el 1.º de Julio próximo, y los de la segunda para el 20 del mismo, en que deberán principiar á practicar el servicio de su instituto.

Madrid 19 de Junio de 1852.—C. Bordiu.

PROVINCIA DE LUGO.

Aduaneros.

- D. Manuel Alonso, carabinero licenciado.
- Domingo Antonio Fernandez, id.
- Ezequiel Cuervo, id.
- Andrés Costa, id.
- José Luis Trelles, id.
- José María Cubian, id.
- Antonio Otero y Ferrer, id.
- Antonio Celeiro, id.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Aventajados.

- D. Agapito Barroso, sargento segundo de carabineros, licenciado.
- Miguel Migorance, cabo segundo de carabineros de la comandancia de Mallorca.
- Juan Yañez, id.

Aduaneros.

- D. Antonio Ibañez, cabo segundo de carabineros de la comandancia de Mallorca.
- José Calatayud, id.
- José Andrés, carabinero de id.
- Bartolomé Duque, id. id.
- José García, id. id.
- Bartolomé Cabret, id. id.
- José Yañez, id. id.
- Pedro Antigas, id. id.
- Jaime Martorell, id. id.
- José Sepúlveda, id. id.
- Miguel Llinas, id. id.
- José Chocano, id. id.
- Arnaldo Arrom, id. id.
- José Duque, id. id.
- Francisco Miralles Rivas, id. id.
- Antonio Quilés, id. id.
- Juan Capdevila, id. id.
- Ramon Gonzalez Pastrana, id. id.
- José Escudero, id. id.
- José Pascuchí, id. id.
- Sebastian Ruedas, id. id.
- Bartolomé Baquer, id. id.
- Antonio Torrens, id. id.
- Gregorio Villegas, id. de la comandancia de Alicante.
- Gabriel Peñalba, id. id.
- Salvador Tomás, id. id.
- Luis Alonso, id. id.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 19 DE JUNIO DE 1852.

ACTIVO.		Reales vellon.	PASIVO.		Reales vellon.
Existencia en caja { En efectivo 87.960,723..12 } { En billetes 400,000 }		88.360,723.. 42	Capital.....		120.000.000
En poder de comisionados.....		36.901,378.. 21	Billetes en circulacion.....		120.000.000
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1852.....		8.244,168.. 4	Depósitos de todas clases.....		50.666,464.. 29
Cartera: efectos corrientes.....		160.852,894.. 27	Cuentas corrientes.....		99.821,702.. 29
Idem: créditos vencidos.....		84.364,147.. 26	Dividendos atrasados.....		1.577,896.. 4
Efectos de la Deuda del Estado.....		26.681,814.. 18	Sobrante en reserva.....		61.892,839.. 32
Propiedades del Banco.....		8.692,132.. 22			
Diversos.....		39.861,344.. 4			
		453.958,600.. 26			453.958,600.. 26

Madrid 19 de Junio de 1852.—Vº Bº—El Gobernador, Santillan.—Por el Interventor general, Teodoro Rubio.

BANCO DE BARCELONA.

31 DE MAYO DE 1852.

ACTIVO.		PASIVO.	
Metálico en caja.....	\$ 3.548,355.293	Capital desembolsado por el 25 por 100 exigido á los accionistas....	\$ 250.000.000
Idem en la subalterna de Palma.....	48,307.840	Importe de los billetes emitidos.....	358,450.000
Idem en la id. de Tarragona y Reus.....	4,950.029	Depósitos.....	320,788.426
Billetes en caja.....	»	Cuentas corrientes.....	3.337,070.536
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	709,389.592	Efectos á pagar.....	»
Idem en la caja subalterna de Palma.....	30,311.592	Dividendos á pagar.....	4,710.500
Idem en la id. id. de Tarragona y Reus.....	37,561.259		
Préstamos sobre metales preciosos.....	»	Cuentas transitorias.....	\$ 44,667.734
Idem sobre efectos públicos.....	87,062.967	Corresponsales.....	11,024.814
		Corredores.....	347.690
Id. sobre otras garantías. { Acciones de sociedades { anónimas..... \$ 432,317.000 } { Géneros en rama..... 40,600.000 } { Frutos coloniales..... 30,042.932 }	472,959.932	Comision de carreteras de Catal.ª.....	275,588.763
		Fondo de reserva.....	25,000.000
Efectos protestados de cobro probable.....	»	Beneficio del semestre que dis- curre.....	15,848.444
(2ª) Idem idem de idem dudoso.....	17,014.000		
Propiedades del Banco.....	17,584.100		
	\$ 4.643,496.604		\$ 4.643,496.604

Total activo..... \$ 4.643,496.604 } Igual.
Total pasivo..... \$ 4.643,496.604 }

NOTAS.

- Capital nominal..... \$ 4.000,000
Idem de las acciones emitidas..... \$ 4.000,000
- De los \$ 17,014 que aqui figuran, hay cobrados..... \$ 4.869,150

Los Directores, Sebastian Antonio Pascual.—M. Girona.—M. Flaquer.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En este día, y en uso de las facultades que me concede el art. 47 del Real decreto de 2 de Abril último, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de esta provincia, he acordado declarar á D. Lorenzo Loste con la aptitud legal necesaria para ejercer el cargo de editor responsable del periódico titulado *La Época*.

Madrid 19 de Junio de 1852.—Melchor Ordoñez.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El día 19 de Julio próximo á las doce de su mañana se subastará, en pliegos cerrados, en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, ante una comision del Consejo y con asistencia del Ingeniero Director de las obras, la construccion, transporte y colocacion de los sifones de hierro colado que sean necesarios en los puntos de Malacuera, Retuerta, la Sima y Bodonal, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuacion, el cual ha sido aprobado por S. M. en Real orden de 13 del actual, observándose para el remate las prevenciones siguientes:

1.ª Solo podrán tomar parte en la licitacion las personas que acrediten en el acto haber depositado en el Banco español de San Fernando la cantidad de ochenta mil reales vellon en metálico, en acciones de caminos ó su equivalente en títulos del 3 por 100.

2.ª Se dará principio á la hora señalada por la presentacion de los documentos que dan derecho á licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones que estimen necesarias; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta, no se interrumpirá bajo ningun concepto, ni se admitirán nuevos pliegos con proposiciones.

Después de la lectura de este anuncio y prevenciones, así como de las condiciones á que se ha de sujetar el contratista, se abrirán por el Sr. Presidente los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, todas las que se leerán igualmente, adjudicándose el remate á favor del mas beneficioso postor. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion entre los autores de estas por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate al mejor postor.

3.ª Las proposiciones deberán estar redactadas precisamente en la forma y en los mismos términos que marca el modelo adjunto, desechándose en el acto las que carecieren de este requisito.

4.ª No tendrá sin embargo validez ni efecto el remate hasta tanto que haya recaído la aprobacion del Consejo, en cuyo caso se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura.

5.ª Los licitadores que hubieren tomado parte en la subasta, retirarán la garantía presentada luego que se haya terminado el acto, á excepcion de aquel á quien se hubiere adjudicado el remate, para que constituya parte de la fianza que se fija en el art. 9º del pliego de condiciones.

Pliego de condiciones para la construccion y colocacion de los sifones de hierro colado en los puntos de Malacuera, Retuerta, la Sima y Bodonal, comprendidos en la linea del Canal de Isabel II.

Art. 1º El contratista se obliga á la construccion, transporte y colocacion de los sifones que sean necesarios para el Canal de Isabel II, en los puntos de Malacuera, Retuerta, la Sima y Bodonal, fijándose aproximadamente la longitud total de todos ellos en 2500 metros (8975 pies).

Art. 2º Cada sifon se compondrá de cuatro tubos de fundicion de 0,92 (3,30 pies) de diámetro interior con sus correspondientes compuertas de entrada, salida y limpia, así como de las demás piezas de hierro necesarias para su mejor servicio.

Art. 3º Los tubos deberán tener una res-

sistencia de 12 atmósferas, que se comprobará por el Ingeniero Inspector con una prensa hidráulica, á expensas del contratista, desechándose los que no resistieren á esta carga, ó tuvieren alguna falta ó defecto que pudiera comprometer la seguridad de la obra.

Art. 4º La longitud de cada tubo será de 2,00 á 2,50 (7,76 á 9,55 pies), reforzándose convenientemente el espesor de la cabeza en que haya de ir el enchufe, que será de 0,26 á 0,30 (0,93 á 1,18 pies) de largo, el cual se emplomará y embetunará perfectamente.

Art. 5º Es de cuenta del Canal la apertura de zanjas y la ejecucion de las demás obras de tierra y de fábrica necesarias para la colocacion de los sifones, la cual es de cargo del contratista, así como las herramientas, útiles y máquinas que para ello haya de emplear.

Art. 6º Corresponde al Canal la indemnizacion de los terrenos que hayan de expropiarse, y al contratista la de los que ocupe temporalmente, y los daños y perjuicios que ocasionare en la propiedad particular.

Art. 7º El Ingeniero Inspector marcará el orden de preferencia con que se han de verificar los trabajos.

Art. 8º El acopio de los tubos en las localidades se empezará antes de los ocho meses por el contratista, continuándose sin interrupcion, de modo que á los 20 meses, contados desde la fecha del contrato, se hallen colocados los sifones y en perfecto estado de servicio: de no verificarlo así, perderá la fianza.

Art. 9º Esta consistirá en la cantidad de quinientos mil reales vellon, que deberá depositar en el Banco español de San Fernando antes del otorgamiento de la escritura, bien sea en dinero metálico, acciones de caminos, ó su equivalente en títulos del 3 por 100. Tambien podrá hacerse el depósito en metálico en la Tesorería central, si así conviniere al contratista, ganando en este caso 6 por 100 de interés anual, que abonará el Gobierno.

Art. 10. Tan luego como se empiece á sentar la tubería, el contratista, ó quien lo represente, no podrán separarse de los trabajos sin previo conocimiento del Inspector.

Art. 11. El Ingeniero Inspector podrá des-pedir de las obras á cuantos operarios del contratista faltaren al orden y subordinacion que debe reinar en ellas.

Art. 12. El contratista no podrá recusar al Ingeniero ni á sus subalternos, ni exigir se haga la recepcion y mediciones por otros facultativos que los empleados en el Canal, acudiendo sin embargo al Director del mismo con las observaciones que le ocurran, para que en su vista resuelva lo conveniente.

Art. 13. Serán de cuenta del contratista los gastos de entretenimiento de los sifones, de cualquiera clase que fuesen, durante el año de garantía, que se contará desde el día que empiecen á funcionar, debiendo la empresa verificarlo en el pl.zo de 90 días después que el contratista haya terminado la colocacion de todos los sifones.

Art. 14. Trascurrido que sea el año de garantía, y hallándose los sifones en perfecto estado de servicio, se hará la recepcion definitiva, y se devolverá al contratista la fianza, quedando ya libre para lo sucesivo de toda responsabilidad.

Art. 15. El precio máximo de cada metro lineal corriente de sifon, ó sea medido en obra después de colocadas las cuatro filas de tubos, y con todas las piezas accesorias de hierro necesarias, será de cinco mil setecientos reales, de cuyo precio se pagará la mitad en dinero y la otra mitad en reales fontaneros de agua, á razon de 8000 rs. el real, siendo considerado el contratista como suscriptor para los cargos y beneficios de la empresa.

Art. 16. El abono de la mitad en metálico se hará en la forma siguiente: la mitad, ó sea el 50 por 100, se entregará cuando los tubos esten fundidos al pie de fábrica, y para los extranjeros cuando lleguen á los puertos de España; la cuarta parte, ó sea un 25 por 100, cuando hayan llegado á los puntos donde deben ser colocados, y la otra cuarta parte, ó sea el 25 por 100 restante, cuando los sifones se hallen en estado de poder funcionar: los dos primeros pagos se harán parcialmente en cantidades que no bajen de 200 metros lineales de sifon. El resto, hasta completar el precio

del metro lineal, se pagará en reales fontaneros de agua.

Art. 17. El contratista renunciará al derecho comun en todo lo que sea contrario al texto de estas condiciones; y en las dudas ó interpretaciones que puedan suscitarse, se sujetarán á la decision de los Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes.

Art. 18. El rematante pagará los derechos que ocasione el remate y los de la escritura, testimonio y demás diligencias.

Artículo adicional. Con arreglo á la Real órden de 10 de Junio del presente año, los tubos que se introduzcan del extranjero adeudarán el derecho de diez y ocho por ciento sobre avalúo, entendiéndose este el de veinte y ocho reales por quintal inglés.

Modelo que se cita.

D. F. T., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion, transporte y colocacion de los sifones de hierro colado que sean necesarios en los puntos de Malacuera, Retuerta, La Sima y Bodonal, comprendidos en la línea del Canal de Isabel II, se comprometo á tomar á su cargo dicha construccion, transporte y colocacion, con entera sujecion á los requisitos y condiciones que en aquel se expresan, al precio de..... cada metro lineal de sifon, cuya suma se le satisfará, la mitad en metálico en los plazos que marca la condicion 16, y la otra mitad en reales fontaneros de agua de los que vengan por dicho Canal al precio de ocho mil reales cada uno; allanándose, aceptada que sea su proposicion, á perder la suma con que allanará su cumplimiento, caso de no cumplirla.

Fecha y firma.

Todo lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público á los efectos convenientes; advirtiéndose que á los diez dias siguientes al en que se verifique la subasta anunciada, tendrá lugar otra concedida exclusivamente á la industria española, de quinientos metros de sifon que próximamente se han calculado necesarios para los pasos del arroyo Morenillo y rio Guadalix, comprendidos en la línea del mismo Canal de Isabel II, sirviendo de tipo para esta subasta el precio en que se haga la adjudicacion de aquella por cada metro lineal de sifon, incluso el derecho protector ó sea el 18 por 100 ya establecido.

Madrid 18 de Junio de 1852.—El Presidente, Conde de Sástago.—El vocal Secretario, Francisco Martin Serrano. 2

Habiendo acordado el Consejo en sesion celebrada el dia de ayer hacer efectivo el tercer dividendo, se pone en conocimiento de los señores suscritores á la empresa del Canal de Isabel II, á fin de que se sirvan entregar en la casa del Banco español de San Fernando el importe del 2 1/2 por 100 del capital por que se hubiesen suscrito en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, segun lo dispuesto en los artículos del reglamento de contabilidad de esta empresa, aprobado por el Gobierno de S. M. en 21 de Junio de 1851, que para la mayor ilustracion se insertan á continuacion:

Art. 4.º El pago de las suscripciones se verificará en 20 plazos, á saber:

- El 2 1/2 por 100 en cada uno de los cuatro primeros.
El 5 en los plazos 5.º al 8.º inclusive.
El 10 del 9.º al 12.º idem.
El 5 del 13.º al 16.º idem.
El 2 1/2 del 17.º al último.

Art. 5.º Al suscribirse firmarán los interesados su obligacion de pago, entregando en el acto el importe del primer plazo y el de los siguientes á medida que se reclame por el Consejo de Administracion, segun lo exija el progreso de las obras. El Consejo avisará para los pagos un mes antes de que deban verificarse.

Art. 6.º Para facilitar la cuenta de intereses se observará lo siguiente:

- 1.º A los suscritores que hagan las entregas en los dias del 1.º al 15 inclusive, se les abonarán los intereses desde el dia 1.º
2.º A los que las verifiquen en los dias del 16 al fin del mes, se les acreditarán desde el primer dia de la segunda quincena de aquel mes.
Y 3.º Los que no hagan el pago de los dividendos dentro del mes, se considerarán comprendidos en la disposicion del artículo siguiente.

Art. 7.º El suscriptor que no satisfaga el importe de los plazos cuando lo acuerde el Consejo, no tendrá derecho, sea el que quiera el medio de reintegro que hubiere elegido, mas que al percibo en metálico de la cantidad que haya adelantado; pero todo esto después de concluidas enteramente las obras de conduccion de aguas, y después tambien que hubieren sido reintegrados los suscritores que hayan satisfecho puntualmente sus dividendos.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público á los efectos convenientes. Madrid 18 de Junio de 1852.—El Presidente, Conde de Sástago.—El vocal Secretario, Francisco Martin Serrano. 3

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, se vuelve á subastar el suministro de la arena para la obra del nuevo viaje de aguas de la fuente de la Reina, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de S. E.; habiéndose señalado por el Sr. Alcalde Corregidor para la celebracion del remate el viernes 25 del corriente á las once de la mañana en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

En conformidad á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta villa, se subasta nuevamente el suministro de pedernal que se necesita para las obras del nuevo viaje de aguas de la fuente de la Reina, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de S. E.; habiéndose señalado por el Sr. Alcalde Corregidor para la celebracion del remate el viernes 25 del actual á las once y media de la mañana en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 20 de Junio de 1852.

Table with columns: Rs. vn. Mrs. and rows for 'Han ingresado en este dia...', 'Se han devuelto á solicitud de...', and 'El director de semana...'.

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

SECCION.-PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, á Tomás Pareja, con objeto de hacerle saber la sentencia que contra él ha recaido en la causa que se le sigue en dicho juzgado y escribania del licenciado D. Manuel Garcia Rodrigo por hurto de 96 rs. á Doña Petra San Juanena el dia 25 de Diciembre último en el estanco de la Puerta del Sol, núm. 18; bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término en el juzgado referido ó en la cárcel de Villa, sin mas citarle y emplazarle, le parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. José Aguilera Suarez, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez á Bartolomé Carrasco, natural de Lorca y vecino de la villa de Linares, contra quien en este mi juzgado se sustancia causa criminal de oficio ante el escribano que refrenda sobre lesiones á su vecino José Martinez la mañana del 26 de Abril último, para que se presente en la cárcel pública de este partido en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, pues si así lo hace se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento que trascurrido el término de los pregones sin verificarlo se le tendrá por contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente.

Dado en Baeza á 15 de Junio de 1852.—José Aguilera Suarez.—Por mandado del Sr. Juez, Juan Antonio Rubio.

D. José Aguilera Suarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Baeza y su partido.

Hago saber que en este juzgado de primera instancia y por la escribania del referendario se ha seguido causa criminal de oficio contra Francisco Cervera Franco, natural y vecino de Godolleta, provincia de Valencia, y de 36 años de edad, y contra Juan Miron Garcia, natural de Chiribel, provincia de Granada, sobre lesiones que mutuamente se causaron; y dictada sentencia condenando á la pena personal de arresto mayor á ambos procesados, como estos se hallen ausentes sin saberse su paradero, ruego á todas las Autoridades á quienes correspondan practiquen las diligencias convenientes en busca de los antedichos reos; y caso de hallarlos, los remitan á estas cárceles con las seguridades convenientes para que cumplan la pena que les ha sido impuesta, porque en ello está interesada la recta administracion de justicia.

Dado en Baeza á 16 de Junio de 1852.—José Aguilera Suarez.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco de P. Maza.

El Sr. D. Juan Presa y Huerta, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.), caballero de la Real órden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Martin, natural de Orihuela de Murcia, y á Luis Carrasco Pastor, que lo es de Villacañas, provincia de Ciudad-Real, de estado solteros, para que dentro de nueve dias, que por tercero y último término se les señala, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en estas cárceles á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se instruye con motivo de su fuga de dichas cárceles; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado,

se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 18 de Junio de 1852.—Juan Presa y Huerta.—Por mandado de S. S., Pedro Garcia de Garcia.

PARTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

GRAN BRETAÑA.—En la sesion del 16 de la Cámara de los Lores, el Ministro de Negocios extranjeros, á nombre del Gobierno, retiró el bill que habia presentado para la ejecucion del convenio firmado con la Francia, relativo á la extradicion de criminales, quedando así anulado de hecho.

—Por el vapor Africa, llegado el 13 de Junio á Liverpool, se han recibido periódicos y correspondencia de Nueva-York hasta la fecha del 2.

A la salida del vapor de Baltimore, se ocupaban en dicho punto en las operaciones preliminares para la eleccion del candidato que presentará para la silla presidencial.

—Los periódicos de la India y de la China, de Hong-Kong del 24 de Abril, y de Bombay del 18 de Mayo, contienen noticias un tanto confusas.

La rebelion del Kwang-si parece cada dia mas lejos de terminarse, sin poderse calcular si triunfará ó llegará á ser comprimida.

La guerra contra los birmanes tampoco promete tan rápidos triunfos como al principio se creia, y no porque sea temible el enemigo, pero sí el clima y las pérdidas ocasionadas al cuerpo expedicionario por el cólera, las insolaciones y la fiebre. No debe suponerse sin embargo que el resultado de la expedicion sea comprometido, pues los birmanes, conociendo la inutilidad de su resistencia, han hecho ya proposiciones de transaccion, aunque no pareciendo satisfactorias han sido desechadas.

El paquebot Teviot llegó el 14 á Southampton con el correo del Brasil y de la Plata, fechas de Buenos-Aires de 3 de Mayo, Montevideo 6, y Rio Janeiro 13.

El despacho telegráfico que publican los diarios de Londres, dice que continúa reinando la paz en los Estados de la Confederacion argentina, y que las elecciones en Buenos-Aires han dado una gran mayoría al partido moderado. En Montevideo se dice que la situacion no es tan satisfactoria.

En nombre de la Confederacion argentina ha reconocido Urquiza la independencia del Paraguay, lo que puede ser de alguna importancia en las negociaciones relativas á la libertad de navegacion por los rios de los Estados de la Confederacion.

En el Brasil ha habido una modificacion ministerial. La fiebre amarilla continúa desgraciadamente haciendo grandes estragos en Rio, sobre todo en la tripulacion de los buques estacionados en la rada.

—Las noticias de la Australia alcanzan al 10 de Marzo. Cada dia se descubren nuevos criaderos auríferos, y á cada momento llegan trabajadores en busca del codiciado metal. La emigracion para dicho punto es inmensa; pero particularmente se hace sentir en la Nueva Zelandia y Van-Diemen, y hasta de las mismas Californias emigran con igual objeto muchos trabajadores. Dicho se está que la agricultura y cuanto no sea extraer oro, es cosa abandonada en la Australia.

—FRANCIA.—Se lee en el Diario de Debates del 17:

Hemos reproducido un artículo del Messenger de l'Allier, anunciando que por una decision reciente del Ministro del Interior, se suprimian los subsidios acordados por el Gobierno francés á los refugiados polacos.

Una nota comunicada, publicada ayer por la Patrie, dá la seguridad de que el Ministro del Interior no ha adoptado ninguna medida respecto á este asunto, y que semejante noticia carece de todo fundamento.

NOTICIAS NACIONALES.

Palma 11 de Junio.

La festividad del Corpus fué celebrada ayer en la santa iglesia catedral con la mayor solemnidad. Llenó á todas horas el ámbito de aquel vasto y magestuoso templo un numeroso concurso de fieles que acudia á prosternarse ante Jesus sacramentado, adorando el misterio que en tan gran dia celebra nuestra santa madre la Iglesia.

La procesion fué seria y magestuosa, como siempre; pero la funcion mas brillante á nuestro juicio fué la misa mayor, en la que el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis celebró de pontifical, funcion solemne, en que con satisfaccion vimos restablecidas antiguas prácticas que contribuyen en gran manera á realzar la dignidad y la pompa tan indispensable en semejantes actos.

La carrera que siguió la procesion estuvo muy concurrida, y las tropas que la cubrian,

asi como la fuerza de artilleria que dió la escolta, se presentaron en un estado brillante.

(Del Balear.)

Barcelona 16 de Junio.

El Excmo. Ayuntamiento, deseoso de perpetuar en las futuras generaciones la memoria de los grandes beneficios que debe esta capital á los dignísimos Capitanes generales que fueron de Cataluña, los Excmos. Sres. Marqués de Campo Sagrado y Duque de Bailen, ha acordado que los dos primeros monumentos que se levanten, después de los ya proyectados, sean dos bustos de aquellos inolvidables personajes. Aplaudimos la idea tan en armonía con los votos de este agradecido vecindario. Sabemos que el primer pensamiento fué colocar dichos bustos en el pasco de San Juan, pensamiento que aun tal vez se ejecutará si es posible realizar en aquel sitio las mejoras que se proyectan.

—Sabemos que un buen número de las medallas que fueron vendidas en la subasta pública que ha tenido lugar en la corte, y de la cual dimos extensos y curiosos pormenores, fueron compradas por algunas personas residentes en la corte por encargo de varios numismáticos catalanes. Por consiguiente aquellos tesoros de la antigüedad, sin ser perdidos para la España, vendrán á enriquecer algunas de las numerosas y selectas colecciones que se cuentan en Barcelona y en otras poblaciones de las provincias catalanas. Merced á la aficion que al estudio de las monedas y medallas antiguas se ha desarrollado de algunos años á esta parte, se han formado en esta capital algunos monetarios que rivalizan en número y en bondad con algunos de los mas acreditados de particulares extranjeros. Sabemos de uno de ellos, que está valuado en muchos miles de reales, que ha sido la admiracion de personas inteligentes. (Del Sol.)

—El domingo por la noche, con motivo de la procesion, de la cual fué pendenista en nombre de S. M. el Excmo. Sr. Capitan general, tuvo lugar en casa de este último una reunion que, á pesar de no salirse de los límites de la familiaridad y franqueza, supo sin embargo por sí misma elevarse á la primera línea de las del buen tono. Los salones estaban profusamente iluminados; y los concurrentes, entre los cuales figuraban personas las mas distinguidas por su posicion y nobleza, pudieron disfrutar agradablemente de la espléndida hospitalidad que el Excmo. Señor Capitan general y su amable esposa supieron darles en sus lujosos salones. Mientras duró el baile, recorrieron las habitaciones numerosos criados con bandejas llenas de dulces y delicados refrescos; y llegada la hora, la sociedad fué invitada á pasar á un salon, donde una mesa con un magnífico ramillete se presentó á la vista de la concurrencia.

El Sr. Fábregas, dueño del café nuevo de la Rambla, fué el encargado de dirigir la parte de refrescos, y cumplió con aquella precision, delicadeza y buen gusto que tiene acostumbrado.

El ramillete que presentó por primera vez en casa del Excmo. Sr. de la Rocha, es una cosa magnífica y espléndida. El Excelentísimo Sr. Capitan general y su Sra. esposa debieron quedar satisfechos al ver concurridos sus salones por distintas notabilidades, que no pudieron menos de manifestar su agrado y complacencia por la elegancia y buen tono de la reunion. La noche pasó como un soplo para todas aquellas bellezas que allí se entregaron al placer de la danza y á las delicias de la conversacion.

—Se nos ha dicho que el dia 11 del actual murió en Fraga, á la edad de 70 años, el señor D. Domingo Maria Barrafon, latente que habia sido de este ejército y principado. (Del Diario.)

—Recomienda sobremanera la religiosidad y cultura de este gran pueblo, el perfecto orden, la alegría y universal contento que reina en Barcelona durante las grandes festividades religiosas. A pesar de la inmensa concurrencia que discurre por nuestras calles durante estos dias; á pesar de agolparse un considerable gentío, compuesto de todas las clases de la sociedad, en las calles y plazas por donde pasan las procesiones, aunque algunas de estas acostumbran regresar ya bastante entrada la noche, obsérvese con satisfaccion que apenas tiene lugar ningun hecho desagradable, y raras veces debe intervenir la Autoridad para castigar un crimen ó reprimir un desmán. En los bulliciosos dias que llevamos trascurridos de la octava del Corpus, los dependientes de la Autoridad no han reducido á prision á ninguna persona por haber faltado á sus deberes.

Barcelona, esencialmente religiosa, respeta las prácticas y las bondadosas costumbres que desde tiempo inmemorial le han valido tan justo renombre; Barcelona se consagra entera en estos dias, sin odios ni rencores, á la contemplacion de una de las ceremonias mas augustas de la cristiandad. (Del Ancora.)

Idem 17.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital ha acordado elevar, y tiene ya firmada una

reverente exposicion á S. M., suplicando que se digne conceder la competente autorizacion para que pueda formarse una compañía anónima por acciones, con objeto de llevar á cabo la construccion del importantísimo y para Cataluña hasta vital ferro-carril de Barcelona á Zaragoza. La corporacion municipal ha creído con razon deber asociarse al pensamiento inaugurado por la Excm. Diputacion provincial, y contribuir, en cuanto sus atribuciones se lo permitan, á su realizacion.

Nosotros esperamos que todo el Principado participará de las mismas ideas y deseos que han movido al Ayuntamiento de Barcelona á elevar la exposicion que nos ocupa, y que cuando se instale la Junta de los comisionados de las cuatro provincias catalanas, bajo la presidencia del dignísimo General La Rocha, esa Junta trabajará con todo el lleno de su influencia en el mismo objeto. (Del Sol.)

Gerona 15 de Junio.

Ayer pudimos escapar de la lluvia, que de algun tiempo á esta parte se ha hecho cotidiana en esta comarca, lo que dió lugar á que la parroquia del Mercadal celebre la festividad del Corpus con el lucimiento acostumbrado. A las seis de la tarde, todas las calles de aquella parte de la ciudad presentaban una animacion extraordinaria, y la concurrencia fué lucida y numerosa. La procesion fué tambien concurridísima, dándole mucho realce las tres bandas militares, pues cada uno de los tres pendones llevaba la suya respectiva. (Del Postillon.)

Sevilla 16 de Junio.

Personas que presenciaron el tierno acto que tuvo lugar el día de la inauguracion de la escuela de párvulos que está á cargo de la corporacion municipal, nos dicen que en el momento de pasar el director la revista para ver si los niños habian tomado sus respectivas cestas donde llevan las provisiones para la comida, segun previene el reglamento, se advirtió que tres criaturas nada llevaban. Semejante privacion revelaba que sus padres nada tendrian que dar á aquellos infelices niños. Ante aquel triste cuadro no habia mas que apelar al corazon de sus compañeros, que no bien escucharon la exhortacion del director, corrieron gozosos á ofrecer á sus desvalidos hermanitos parte de su frugal comida. Cuantos se hallaban siendo espectadores de aquella escena, sintieron que una lágrima resvalaba por sus mejillas. La juventud tiene tambien humanidad; comparte con su hermano el pan, porque así cumple con su Criador. Publicamos este rasgo, seguros de que, como nosotros, todos ensalzarán tan noble proceder. (Del Porvenir.)

Idem 18.

En la tarde de ayer se verificó el ensayo de la máquina nueva de segar en el cortijo de Campo-gaz á presencia de gran número de labradores y personas respetables de esta ciudad: todos quedaron complacidos de los buenos resultados que dió la experiencia, y convinieron en que su efecto es aplicable á la agricultura de este pais, economizando al labrador el jornal de 80 hombres diarios: confiamos en que muy pronto estará generalizada la expresada máquina, y en que dará el ejemplo la Junta provincial de agricultura. (Del Diario.)

Valencia 17 de Junio.

Las obrerías de las parroquias compiten este año en lujo y ostentacion. Las funciones religiosas dedicadas al Santísimo Sacramento se celebran con una pompa extraordinaria, y las procesiones siguen atrayendo todas las tardes un inmenso gentío. Estos días se han verificado las de San Andrés y Santa Catalina, reinando en ambas la misma animacion que se ha notado desde que comenzaron las funciones del Corpus.

Estas noches ha habido músicas en abundancia: tres son las que han tocado en diversos puntos de la carrera la víspera y el día de la procesion de Santa Catalina. Una de ellas ha sido costeada por los vecinos de las calles de la Purísima y Estameñería; y como no habia entrado en el programa de la funcion, fué necesario improvisar un tablado frente al edificio del Gobierno político, cuya fachada se adornó con gusto la segunda noche por disposicion del Sr. Gobernador. La víspera de la funcion, á las siete de la noche, comenzaba á levantarse el tablado, y á las diez y media se dejaba oír la banda militar de Asturias, en medio de una concurrencia numerosa. Para improvisar diversiones no hay como los valencianos.

Concluida la procesion hubo paseo en la calle de Zaragoza, paseo que hubiera ofrecido mas atractivo si la multitud de gente permitiera circular con mas desahogo.

Tenemos entendido que el día 24, en que se celebra la funcion del titular de San Juan del Hospital, se cantará por primera vez una misa de D. Federico Prat y Miralles, organista de dicha iglesia, que apenas cuenta 48 años de

edad, y que carece del precioso don de la vista. Las noticias que tenemos acerca de esta obra son favorables. (Del Diario mercantil.)

NOTICIAS VARIAS.

De uno de nuestros cólegas tomamos el siguiente artículo, que sin duda verán con gusto nuestros lectores:

Muchas cosas hay en Madrid, además de los museos, de los paseos, de la armería, de los teatros &c., que merecen examinarse y estudiarse como testimonio de los progresos que entre nosotros hace la civilizacion, y que sin embargo nadie se cuida de examinar ni de estudiar. Entre estas cosas ocupan un lugar preeminente los cuarteles de la guarnicion, que por la perfeccion á que han llegado en orden, en comodidad y en aseo, por el contraste que presentan con lo que eran pocos años há, deberian atraer mas curiosos, que indudablemente encontrarían en ellos una satisfaccion de amor propio nacional muy legítima y muy noble.

Escribimos estas líneas después de haber tenido la satisfaccion de examinar muy minuciosamente el cuartel de artillería del Retiro; y en el que, gracias á la cortesía del digno Jefe del cuerpo, que en él se halla acuartelado, el Coronel Venó, hemos podido enterarnos de los mas pequeños detalles.

Hemos examinado algunos cuarteles extranjeros de los países en que con mas esmero se trata al soldado, y por consiguiente muy bueno habia de ser lo que produjese en nosotros una satisfaccion completa; pero después de ver el cuartel de artillería del Retiro, confesamos que no podemos concebir que el orden, la policía y la comodidad del soldado vayan mas allá. Las cuadras de las tropas, perfectamente ventiladas, limpias como la sala de un particular, con cuartos destinados al aseo personal del soldado, con el orden en que están colocados todos sus utensilios, vestuarios y armamento, son un modelo en su clase, superior á todo encomio. La abundancia de agua contribuye mucho á este resultado; y así es que vimos con asombro que aun en aquellos departamentos que no brillan por su aseo en las casas de Madrid, en el cuartel ni siquiera revelan su presencia por el mal olor.

Las cuadras del ganado no están menos bien cuidadas. La ventilacion y el aseo parecen ser en todas partes el objeto de un cuidado especial, y hasta los utensilios de la cocina que están en servicio diario, parecen salir de la fábrica, y no haber perdido nada de su brillo con el uso.

Mucho nos extenderíamos si hubiésemos de referir todos los pormenores que examinamos con una satisfaccion especial, y nos limitaremos á hablar del comedor, en que vimos con gusto que, abandonado el sistema repugnante del rancho peripatético, el soldado tiene buenas y sólidas mesas en que comer la sana, abundante y sustanciosa racion que se le suministra, y en la cual hace la carne un papel á que antiguamente no estaba acostumbrado el soldado español.

Tambien nos llamó la atencion el cómodo y ancho tinglado, bajo el cual están colocadas las piezas de artillería. Esta parte del edificio, construido por el sistema de las caballerizas de S. M., fué costeado, con gran provecho del servicio, por S. M. el Rey, en compensacion de un trozo de terreno que se le cedió para los elegantes jardines del palacio de San Juan. A cada lado de este tinglado hay un polvorin, que mas que polvorin parece una cómoda biblioteca, muy limpia, empapelada, y en que la economía del espacio recuerda el orden compacto de la Santa Bárbara de un navio. Cada uno de estos polvorines está provisto de un pararrayos, que le sirve de garantía contra toda clase de desgracias.

A pesar de la perfeccion á que ha llegado este cuartel, no se interrumpen las mejoras. Por varias partes vimos trabajar, y entre otras en los sencillos, pero decorosos adornos del cuarto destinado al Oficial de la guardia, que no estaba al nivel de lo que exige la dignidad del servicio.

Por último, y para no extendernos demasiado, hablaremos del pequeño, pero elegante jardín que se ha formado á la entrada del cuartel, aprovechando un trozo de terreno estéril y de aspecto repugnante. El buen gusto que reina en este jardín, revela lo que todos sabemos, y es que la oficialidad se compone de hombres de buena educacion, de nobles y elevados instintos, de lo mejor de nuestra sociedad.

Sirvan estas líneas como prueba de la gran satisfaccion que hemos tenido al visitar este importante establecimiento, y de los progresos que ha hecho entre nosotros la civilizacion en ramos en que injustamente se nos considera atrasados, y en que indudablemente nos hallamos al nivel de las naciones mas adelantadas, gracias á una distinguida oficialidad que honrará con su celo, con su valor y con sus conocimientos á los primeros ejércitos del mundo.

Sobre los progresos de la telegrafía eléctrica leemos en un periódico italiano lo siguiente:

La telegrafía eléctrica se ha desarrollado en proporciones colosales en los Estados-Uni-

dos. Los alambres conductores, no solo se hallan colocados en los ferro-carriles y caminos ordinarios, sino que atraviesan las propiedades de particulares; y por via de compensacion, se concede á estos el uso gratuito de la línea telegráfica.

En Inglaterra los alambres conductores forman una longitud de 917 leguas, y parten desde 60 ciudades, notables por su importancia, para concentrarse en Londres en una inmensa fábrica situada en las inmediaciones del Banco y de la Bolsa, adonde llegan continuamente los despachos. El encargado de cada estacion recibe el aviso por medio del sonido de una campanilla: se mueve la esfera sobre un cuadrante que representa las letras del alfabeto; y mediante el fluido eléctrico, todos sus movimientos se reproducen instantáneamente en la esfera del cuadrante opuesto. Tal es la destreza y la celeridad con que se ejecuta esta operacion, que el empleado de la estacion que recibe el despacho, apenas tiene tiempo para transcribirlo.

La telegrafía eléctrica ha hecho tambien en Francia rápidos progresos, y muy en breve llegará á cubrirse todo el territorio con una red de alambres conductores. En la actualidad se halla establecida en casi todas las líneas de los ferro-carriles.

Respecto á la rapidez de las comunicaciones, la telegrafía eléctrica no puede ponerse en parangon con la aérea, pues esta última invierte una hora para transmitir una noticia á 200 leguas, y la primera recorre un espacio de 70,000 leguas en un segundo.... De esto puede decirse andar mas ligero que el viento.

Actualmente se emplea la electricidad en todo. No solo sirve para relacionarse á cien leguas de distancia, y dar al carbon una claridad casi tan viva como la luz del sol, sino que tambien pretenden los cirujanos aplicarla á su facultad, y convertirla en auxiliar para cortar y aserrar el cuerpo humano.

Un alambre de platina puede en un momento inflamarse por medio de una fuerte batería eléctrica, y en esta forma corta la piel y la carne del cuerpo humano con mas facilidad que los instrumentos mejor afilados. Dos cirujanos de Viena han hecho la prueba de sustituir en todas sus operaciones un alambre de platina candente á los instrumentos comunes de cirugía, habiendo sido coronados estos ensayos con buen éxito.

DESCUBRIMIENTO.—Escriben de Christiania (Noruega) al *Diario de la marina*:

Se acaba de hacer un descubrimiento muy curioso. Al hacer unas excavaciones en una elevada colina cerca de Horten, y á legua y media de la capital, se han encontrado los restos de un buque y los esqueletos de un hombre, dos caballos y un perro, la hoja de un espadon, una hacha de armas, un vaso de vidrio, y varios objetos de hierro, desfigurados por una fuerte oxidacion.

Como los antiguos piratas noruegos, llamados *sjökonungar* (reyes del mar), se hacian enterrar con sus buques, armas, animales domésticos y los muebles de su uso personal, es probable que la colina que encerraba aquellos restos, fuera la tumba de Magret, famoso pirata noruego del décimo siglo, que poseia una gran extension de terreno en el litoral de la provincia de Akershuus, y especialmente las tierras en que se fundaron después las ciudades de Christiania y Horten.

GEOLOGIA.—Los Sres. Rose y Mitscherlich, al analizar la composicion de las masas irregulares de granito y pórfido que se encuentran en las partes elevadas del Apenino, y en los alrededores de Nápoles, han conseguido obtener este resultado:

La temperatura baja que reinaba en el Sud de los Alpes cuando el mar Blanco se comunicaba con el del Norte, y la Suecia, la Noruega, la Finlandia y una parte de la Rusia y de la Alemania se hallaban cubiertas por las aguas, y en que los hielos polares arrastraban, dispersaban y depositaban masas irregulares, ha debido causar una superabundancia de frio en Suiza y en Italia; por lo cual no parecerá nada extraña la suposicion de que los hielos flotantes hayan arrastrado aquellas masas desde los Alpes al reino de Nápoles, sobre todo si se recuerda que en la latitud de Bolzano, se ven en el golfo de Tejas (América del Sud) grandes masas de hielo que descienden hasta el mar.

Se encuentran en Sotzka, en Styria, cerca de Cilli, y en Radobof, en Croacia, enormes cantidades de fósiles vegetales, y restos de hojas y frutos muy conocidos. Mr. Huger ha encontrado 420 especies diferentes, de las cuales ocho solamente son monocotiledóneas, y las demás dicotiledóneas. La comparacion de estas plantas con las de la presente época parece conducir á los resultados siguientes:

La flora de Sotzka pertenecía á un grupo de islas situadas en un vasto Océano que se extendía sobre la Europa y el Africa, entre el 40° y el 53° de latitud Norte: su carácter general era el de una region tropical, y se parece bastante á la flora actual de las islas del mar Pacífico y de la nueva Holanda.

La flora de Radobof es de una época mas atrasada. La vejetacion actual de las islas del mar del Sud ofrece los restos de una flora que

en una época mas remota se extendía sobre la tierra.

BOLETIN DE TEATROS.

La cuarta funcion dada anoche en el jardin Chaplet estuvo favorecida por una concurrencia numerosa y elegante, y por un tiempo delicioso que dejó lucir las vistosas iluminaciones, é hizo la estancia allí muy agradable. Los cantantes todos fueron muy aplaudidos, pero en especial Mlle. Oberthal, que parece ser la favorita de los concurrentes al jardin Chaplet, y Mad. Baille-Preti, que es una artista de mérito.

Los fuegos artificiales de los Sres. Minguet y Llorens correspondieron á la reputacion de estos acreditados polvoristas; y en fin, para que nada faltase, algun s parejas se lanzaron á la polka y el wals enderredor de los juegos de agua, llamados un poco hiperbólicamente de la *exposicion de Lón tres*.

Siguiendo como hasta aquí, deseosa de complacer al público la empresa del jardin Chaplet, es indudable que este se pondrá en moda durante las calorosas noches del estío, que ya nos amenaza con sus rigores.

—Parece que se ha aplazado para el jueves el concierto que debia dar en el teatro del Príncipe el célebre pianista Gottschalk.

—Los periódicos de Sevilla hablan ya de la primera salida de los artistas del teatro del Drama en el de aquella capital. Hé aquí cómo se expresa uno de ellos:

Antes de anoche se puso en escena en el teatro de San Fernando el drama titulado *Adriana*, en que por primera vez aparecia en nuestra escena la nunca bien ponderada, la inimitable Teodora Lamadrid.

Con mas espacio nos ocuparemos mañana de esta representacion notable por muchos conceptos, limitándonos por hoy á decir que no hay en nuestro teatro otro ejemplo de una ovacion semejante á la que ha obtenido la señora Lamadrid. A cada momento se interrumpe la representacion para llamarla á la escena; y no satisfecho el público de estas manifestaciones de su entusiasmo, la hizo aparecer en ella tres veces después de terminada la funcion. ¿Pero qué mas? Vimos á las señoras despojarse de las flores que les servian de adorno para arrojarlas á las plantas de la sublime artista.

Tambien los diarios de Valencia hablan del tenor Belart en los términos siguientes:

Del paseo de la calle de Zaragoza, gran parte de la concurrencia se trasladó al teatro, donde el tenor Belart dejaba oír por segunda vez su voz simpática y apasionada. El deseo de volver á admirar á este jóven cantante era general, y el programa de la funcion ofrecia campo donde este pudiera hacer gala de su indisputable mérito. En efecto, después de una preciosa romanza de *I due illustri rivali*, cantada con notable expresion, y en la que fué repetidas veces aplaudido, el Sr. Belart acometió una empresa de grandes proporciones, y de cuyo éxito dependia el juicio definitivo y la justa apreciacion de sus alcances. El rondó final de *Lucia* fué la pieza de que hablamos, y en la que el Sr. Belart supo vencer dificultades de primera línea. Su canto nos recordó á Flavio Puig: el mismo sentimiento en la interpretacion de este trozo de música, quizá el mas patético que ha producido el genio del gran Donizetti, la misma filosofia en la expresion, y hasta la misma elegancia y finura de modales. El público le aplaudió repetidas veces con entusiasmo, y le llamó á la escena concluida la pieza.

Las dos canciones andaluzas con que terminó el concierto, valieron al Sr. Belart una segunda ovacion, y vinieron á confirmar de nuevo los elogios que la prensa madrileña le ha tributado en este género.

—TEATRO DE JAEN.—El suceso que mas ocupa hoy á Jaen es la llegada del Sr. Sobrado y los demás actores que le acompañan en su expedicion. Esta sociedad lleva ejecutadas dos funciones, á las que ha asistido una numerosa concurrencia. La Vargas, Ruiz y su hija, y las demás parejas de baile han recogido abundante cosecha de aplausos en La perla gaditana y La jacarandosa con que por primera vez se han presentado á aquel público. Han gustado tambien los actores en *La hosteria de Segura* y *El testamento*, piezas que se representaron en la segunda noche, y en las cuales tomó parte el Sr. Sobrado.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—Funcion á beneficio de los apuntadores.—*Mateo y Matea*.—Piezas de *I Masnadieri* y *Atila*, por la señora Moscoso y el Sr. Biondi.—*Buenas noches, señor D. Simon*.